INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
INVITACIÓN PÚBLICA N°002-2020

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

OBJETO: Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del Municipio de La Ceja del Tambo.

Nota. La atención se discriminará en TRES (03) grupos, de acuerdo a la descripción definida en los estudios previos

Plazo: Siete (07) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acto de inicio del convenio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2020

Presupuesto. El presupuesto oficial es de Quinientos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos noventa pesos m/l **($542.482.890)** incluido todos los gastos que se generen.

Este presupuesto se encuentra discriminado así:

Grupo N° 1 $ 344.013.540
Grupo N° 2 $ 105.850.320
Grupo N° 3 $ 92.619.030

PROPONENTE	IDENTIFICACION	VALOR	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**900.907.058-1**	**$ 344.013.540**	**1**
Fundación Padre Mariano José	**900.823.501-5**	**$ 105.850.320**	**2**
Corporación San Miguel Arcángel	**900.468.564-6**	**$92.619.030**	**3**

DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones técnicas comparando las propuestas permitiendo verificar sus condiciones para la ejecución óptima del convenio.

El proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

1. Ultima Acta de visita técnica de saneamiento por parte de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia sobre cumplimiento de la Resolución No. 2674 del 22 de julio 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**CUMPLE** Documento adjunto en la propuesta virtual en el anexo N°27	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** Documento adjunto en la propuesta virtual en el anexo 4	2
Corporación San Miguel Arcángel	**REQUERIMIENTO** El proponente deberá adjuntar este requisito dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.	3

** Evaluación técnica.

2. Visita técnica. La dirección del Adulto mayor realizará visita técnica durante la etapa de evaluación donde verificará: instalaciones, documentos del proceso, servicios de alimentación, servicios de enfermería y demás circunstancia que considere pertinente.
 El proponente que no atienda a la visita o no cumpla con sus condiciones, se entenderá el no cumplimiento de este requisito técnico.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**CUMPLE** Documento adjunto en la propuesta virtual en el anexo N°26	1

Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** Documento adjunto en la propuesta virtual en el anexo N°3	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** Documento adjunto en la propuesta virtual en el anexo N°21	3

** Evaluación técnica.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

En la presente contratación podrán participar todas las Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece el presente proceso de selección.

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario.

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, Ley 734 de 2002, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el convenio.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el convenio previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes

en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en el Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y/o el certificado expedido por la policía nacional. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación las certificaciones que demuestren lo anterior.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. (Anexo de la invitación)

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**CUMPLE** Ítems 1.1.7, 1.1.8, 1.1.8, 1.1.9 y 1.1.10 del cuestionario y en el Anexo N°6 El Comité evaluador verifico de oficio	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** Ítems 1.1.7, 1.1.8, 1.1.8, 1.1.9 y 1.1.10 del cuestionario y en el Anexo N°14, 15, 16, 17, 24 y 33 El Comité evaluador verifico de oficio	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE**	3

	Ítems 1.1.7, 1.1.8, 1.1.8, 1.1.9 y 1.1.10 del cuestionario y en el Anexo N°3, 8, 9, 10, 11 El Comité evaluador verifico de oficio	

** Evaluación jurídica.

Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad extranjeras. Podrán participar las entidades de este tipo siempre y cuando desarrollen proyectos en el territorio nacional, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales de representación en Colombia y cumpla con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos el presente proceso de selección, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

N/A

*** Evaluación jurídica

Apoderado: las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Convenio, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso y la ejecución contractual si llegare a ser favorecido en la adjudicación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

N/A

*** Evaluación jurídica

Reciprocidad: Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

N/A

*** Evaluación jurídica

Sede operativa. El contratista deberá contar con una sede operativa dentro del Oriente Antioqueño, permitiendo así la dirección oportuna del convenio de acuerdo a los fundamentos del proceso. Este requisito solo será verificado en el documento que donde se otorguen la personería jurídica y RUT. En caso de no tenerla, anexar carta de compromiso, debidamente suscrita por el representante legal, donde indique bajo la gravedad de juramento que abrirá sede de operaciones de aceptarle la propuesta, con las condiciones exigidas por la normativa vigente y la dirección del adulto mayor, por el plazo del convenio y hasta la liquidación de este y será una obligación contractual. En caso del consorcio o unión temporal, por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**CUMPLE** Ítems 1.1.5 y 1.1.6 del cuestionario. En el Anexo N°5	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** Ítems 1.1.5 del cuestionario. En el Anexo N°12	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** Ítems 1.1.5 y 1.1.6 del cuestionario. En el Anexo N°6 y 7	3

** Evaluación jurídica.

Capacidad de personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

El proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad operativa con personal idóneo así:

Gerontología, Nutricionista y Psicología, para los grupos 1 y 2

Además de lo anterior, para el grupo 3 deberá demostrar que cuenta con Psiquiatría, Fisioterapia, Médico, enfermería y técnico de regente de farmacia, instituciones que dentro del Municipio de la Ceja no se poseen, esto es para el grupo 3 es.

Para ello deberá anexar documento donde se evidencie este requisito de participación, esto es hoja de vida, certificados de estudio o documento donde acredite que prestara este servicio con el personal citado suscrito por el representante legal.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**REQUERIMIENTO** En los anexos N°17, 19 y 23 Conforme a la evaluación realizada se hace necesario que se adjunten los documentos soporte para el personal (psicólogo) esto es hoja de vida, certificados de estudio(tarjeta profesional) o documento donde acredite que prestara este servicio con el personal citado suscrito por el representante legal, los cuales deberán adjuntar dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** En los anexos N°1, 2, 10, 25, 27, 29, 30	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** En los anexos N°4, 24, 25, 26, 27, 28, 29 En cuanto al personal que se requiere se hace necesario subsanar los documentos para el Psiquiatra y al técnico del regente de farmacia, los cuales deberán adjuntar estos requisitos	3

	dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.	

** Evaluación técnica

Registro SECOP II. Los proponentes deberán acreditar que se encuentran registrados en el SECOP II como entidades sin ánimo de lucro.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**CUMPLE** En el Anexo N°25	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** Se verifica en la plataforma	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** En el anexo N°17	3

** Evaluación jurídica.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA PROPUESTA

Los documentos que acrediten el factor de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento de la entrega de la propuesta.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no estén relacionados con dicho factor de escogencia, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. En el evento que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportarlos dentro del día del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.

La propuesta deberá acompañarse de los documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes exigidos.

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo de la invitación)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta

(30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del convenio, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

N/A

*** Evaluación jurídica

Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social

Para personas jurídicas: presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se

encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los convenios en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como convenios de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto deberá aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA-, con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO

Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**CUMPLE** En el ítems 1.1.12 y en el anexo N°10 y 29	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** En el ítems 1.1.12 y en el anexo N°18 y 19	2
Corporación San Miguel Arcángel	**REQUERIMIENTO** El proponente deberá adjuntar este requisito dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.	3

** Evaluación jurídica.

Copia del Registro Único Tributario (RUT), y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. Las actividades económicas deben ser las solicitadas en la clasificación de bienes y servicios. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**CUMPLE** En el ítems 1.1.5 y en el anexo N°5 y 24	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** En el ítems 1.1.5 y en el anexo N°12	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** En el ítems 1.1.5 y en el anexo N°6	3

** Evaluación jurídica.

Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá presentar antecedente judiciales (Policía Nacional),

situación que será validara por la Entidad Contratante de los documentos anexados por el proponente. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y 4) el proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**CUMPLE** En el ítems 1.1.7, 1.1.8, 1.1.9, 1.1.10 y en el anexo N°7 Y 8	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** En el ítems 1.1.7, 1.1.8, 1.1.9, 1.1.10 y en el anexo N°14, 15, 16, 24 y 33	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** En el ítems 1.1.7, 1.1.8, 1.1.9, 1.1.10 y en el anexo N°8, 9, 10, 11	3

** Evaluación jurídica.

Cédula de ciudadanía para personas naturales y para representantes legales de entes jurídicos.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**CUMPLE** En el ítems 1.1.1 y en el anexo N°2	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** En el ítems 1.1.1 y en el anexo N°8	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** En el ítems 1.1.1 y en el anexo N°2	3

** Evaluación jurídica.

Fotocopia de la libreta militar: para la suscripción del convenio, el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión

Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta años de edad.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**N/A**	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** En el Items 1.1.4 y en el anexo 11	2
Corporación San Miguel Arcángel	**N/A**	3

** Evaluación jurídica.

Formato Único de hoja de vida de la Función Pública. De la persona jurídica o de la persona natural si es el caso.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**CUMPLE** En el ítems 1.1.14 y en el anexo N°12	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** En el ítems 1.1.14 y en el anexo N°21	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** En el ítems 1.1.14 y en el anexo N°15	3

** Evaluación jurídica.

Compromiso anticorrupción. El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo de la Invitación Publica, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**CUMPLE** En el Anexo N°14	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** En el anexo N°18 y 19	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE**	3

	En el anexo N°19	

** Evaluación jurídica.

Relación de multas y sanciones. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos Tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros convenios, contados a partir de la apertura de la presente contratación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el representante legal o la persona facultada para ello.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**CUMPLE** En el Anexo N°18	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** En el anexo N°18 y 19	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** En el anexo N°20	3

** Evaluación jurídica.

Paz y salvo Municipal. El Proponente deberá entregar paz y salvo municipal vigente.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**CUMPLE** En el Anexo N°20	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** En el Anexo N°31	2
Corporación San Miguel Arcángel	**REQUERIMIENTO** El proponente deberá adjuntar este requisito dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.	3

** Evaluación jurídica.

Certificado de medidas correctivas. Para representantes legales de entes jurídicos.

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	GRUPO

Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**CUMPLE** En el ítems 1.1.10 y en el Anexo N°8	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** En el ítems 1.1.10 y en el Anexo N°17	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** En el ítems 1.1.10 y en el Anexo N°11	3

** Evaluación jurídica.

CRITERIOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará conforme a lo regulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del convenio a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Convenio y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el proponente dentro de la carta de presentación de la propuesta certificará que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el convenio en caso de ser adjudicado.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre

de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

PROPONENTE	HABILITA/ NO HABILITA	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**HABILITA** En los ítems 1.1.7, 1.1.8, 1.1.9, 1.1.10 y en el anexo N°9 dentro de la presentación de la propuesta numeral 2.	1
Fundación Padre Mariano José	**HABILITA** En los ítems 1.1.7, 1.1.8, 1.1.9, 1.1.10 y en el anexo N°18 y 19 dentro de la presentación de la propuesta numeral 2.	2
Corporación San Miguel Arcángel	**HABILITA** En los ítems 1.1.7, 1.1.8, 1.1.9, 1.1.10 y en el anexo N°3, 8, 9, 10, 11 Y 16	3

** Evaluación jurídica.

Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

PROPONENTE	HABILITA/ NO HABILITA	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**HABILITA** En el anexo N°9	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE**	2

	En los anexos 18 y 19	
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** En los anexos 12	3

** Evaluación jurídica.

Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente quien le dio su personería jurídica.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica de la entidad sin ánimo de lucro deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

PROPONENTE	HABILITA/ NO HABILITA	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**HABILITA** Ítems 1.1.6 y en el anexo N°6	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** Ítems 1.1.6 y en el anexo N°5 y 13	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** Ítems 1.1.6 y en el anexo N°7	3

** Evaluación jurídica.

Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal.

El Representante Legal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

PROPONENTE	HABILITA/ NO HABILITA	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**HABILITA** En el anexo N°13	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** En el anexo N°22	2
Corporación San Miguel Arcángel	**REQUERIMIENTO** Toda vez que el certificado de existencia y representación legal no señala la facultad que tiene el representante legal para suscribir contratos y su cuantía se requiere que se allegue este requisito dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.	3

** Evaluación jurídica.

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo invitación pública)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman. El objeto social de cada uno deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del convenio, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

N/A

*** Evaluación jurídica

Experiencia

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en anexo de experiencia del proponente, toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá certificar en un máximo de dos (2) convenios ejecutados cuyo objeto y actividades sean acordes al presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al valor total de cada grupo a participar.

La experiencia acreditada deberá ser soportada con las respectivas certificaciones de la entidad pública o privada, la cual deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del convenio, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial en SMMLV, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (consorcio o Uniones Temporales); debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública.

Para el caso de convenios con Entidades privadas deberá aportar Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del convenio, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

Además, deberá anexar la copia del convenio, las facturas con los requisitos de Ley y comprobantes de pago de dichas facturas que den cuenta que el valor ejecutado cumple con el requisito aquí solicitado.

Las facturas deberán tener todos los requisitos establecidos en la Ley 1231 de 2008 artículo 3. Si las facturas presentadas no tienen todas las formalidades establecidas en la citada Ley se entenderá no presentado este requisito.
Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se validará para esté efecto el mismo.

Quien no acredite la experiencia solicitada se considerará no Hábil en el proceso.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos

establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

El municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

PROPONENTE	HABILITA/ NO HABILITA	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**HABILITA** Ítems 1.1.13 y en el anexo N°11 y 15	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** Ítems 1.1.13 y en el anexo N°20 y 26	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** Ítems 1.1.13 y en el anexo N°14, 22 y 23	3

** Evaluación técnica

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos de participación y habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

La Entidad Contratante publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso de selección.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500 puntos
Servicios y/o actividades adicionales	500 puntos
Total	1000 puntos

Factor económico.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta la de menor valor siempre y cuando cumpla con el mínimo establecido.

Quien presente el menor valor se le otorgaran quinientos (500) puntos y las subsiguientes de manera proporcional.

Los precios ofertados en la propuesta económica deberán presentarse en cifras enteras sin decimales.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del convenio.

PROPONENTE	PUNTAJE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**500 PUNTOS** En el anexo 21 y 30	1
Fundación Padre Mariano José	**500 PUNTOS** En el anexo 6	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** En el anexo N°30	3

** Evaluación técnica

Servicios y/o actividades adicionales.

El proponente deberá indicar dentro de su propuesta, debidamente suscrita por el representante legal, los servicios y / o actividades adicionales que va a ofrecer para la ejecución del convenio, especificando en cada uno de ellos cantidad, valor unitario y valor total.

Los servicios o actividades adicionales valoradas por la Entidad serán incluidas en las obligaciones contractuales, por tal razón el contratista deberá ejecutarlas dentro del plazo contractual, es obligación del supervisor del convenio velar por el cumplimiento de esta obligación.

La asignación del puntaje será por regla de tres simples de mayor a menor valor ofertado por el proponente.

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, considerando el porcentaje del valor total del Convenio y donde el oferente ofrecerá las actividades o servicios adicionales

que en realidad representen un costo beneficio para la Entidad y que tengan una relación directa con el objeto contractual y actividades a realizar en aras de ser valorados por el Municipio

Este criterio de selección tiene la finalidad no sólo de evaluar la calidad de las actividades que la entidad sin ánimo de lucro va a efectuar para lograr satisfacer la necesidad de interés general que persigue el acuerdo de voluntades y que se constituye como el fin común entre ambas entidades, sino también para que a través de estos servicios las entidades sin ánimo de lucro puedan aportar alternativas, de acuerdo a su experiencia, capacidad e idoneidad, acerca de la manera como se llevará a cabo la actividad o programa de interés público, por lo tanto, el origen de las obligaciones contenidas en el acuerdo de voluntades proviene de ambas partes, lo cual tiene como consecuencia que el acuerdo de voluntades no genere una relación conmutativa o genere una contraprestación directa para la entidad estatal, sino que representa un unión de esfuerzos para satisfacer la necesidad o programa de interés público.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PUNTAJE
0%	0
1% al 5%	150
6% al 10	300
11%15%	500

PROPONENTE	PUNTAJE	GRUPO
Centro de Bienestar del Adulto Mayor	**500 PUNTOS** En el Anexo 28	1
Fundación Padre Mariano José	**CUMPLE** **500 PUNTOS** En el Anexo 23	2
Corporación San Miguel Arcángel	**CUMPLE** En el Anexo N°18	3

** Evaluación técnica

RESUMEN CALIFICACIÓN

PROPONENTE	PUNTAJE
CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1.000
FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ	1.000
CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL	1.000

Los proponentes deberán anexar los requerimientos dentro del término establecido en el cronograma del proceso, lo cual es condición para que su puntaje adquiera firmeza.

Parte Jurídica:

MARILUZ PATIÑO RIOS
P/U Subdirección de Contratación

PAOLA ANDREA OCAMPO PEREZ
Subdirectora de Contratación

Parte Técnica:

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ LONDOÑO
Directora Centro Día Gerontológico